

CAPÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN DE VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y DINÁMICA DE LAS DESAPARICIONES

Georgina FLORES-IVICH
Karina ANSOLABEHHERE

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desapariciones y régimen de violencia: respuestas estatales, impunidad y dinámicas de acceso a la justicia*. III. *Problemas en el registro y clasificación del delito de desaparición forzada*. IV. *Las desapariciones forzadas y su relación con otros delitos*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este capítulo es explorar las relaciones entre la desaparición forzada y el régimen de violencia e impunidad, existente en México. La motivación que guía este análisis es que, en general, las desapariciones ocurren en un contexto generalizado de violencia e impunidad con una alta prevalencia de otros delitos. Este enfoque permite argumentar que este fenómeno no se presenta de manera aislada e independiente de otras violaciones graves a los derechos humanos, que está relacionado con un régimen de violencia y que ha ido adquiriendo dinámicas complejas con el paso de los años.

Una buena parte de la investigación empírica en el campo de la medición de los derechos humanos se ha enfocado en documentar el respeto que manifiesta el gobierno sobre los derechos de integridad física. Éstos refieren al derecho que tienen las personas en el derecho internacional a ser libres de daño físico arbitrario y coerción por parte del gobierno (Poe y Tate, 1994; Poe *et al.*, 1999; Cingranelli y Richards, 1999, 2010; Walsh y Piazza, 2010). Las violaciones a los derechos humanos en esta categoría incluyen ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones y prisión política, y las escalas normalmente utilizadas para medir el derecho a la integridad física

son la escala del terror político (PTS, por sus siglas en inglés) y el índice de Cingranelli y Richards (CIRI).

Durante muchos años, las series de datos, como CIRI y PTS, han sido muy utilizadas en los estudios cuantitativos de derechos humanos desde la década de los ochenta a la fecha, porque permiten crear series de tiempo en las prácticas y violaciones de derechos humanos. En este sentido, la disponibilidad de un periodo de tiempo amplio es una de las principales ventajas de estos datos. Ambas miden el derecho a la integridad física y están compuestas por medidas individuales de tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición y encarcelamiento político. Estas medidas están basadas en estándares, y se asignan puntajes para cada país en cada año basados en criterios subjetivos aplicados a documentos.¹

Estos dos índices son los más utilizados para documentar las violaciones a los derechos humanos que cometen los Estados en el mundo. Sikkink (2019) ha argumentado que estas medidas agregadas tienen importantes problemas en su construcción, ya que pueden brindar una noción sesgada del avance o retroceso de los países en términos de estas violaciones a lo largo del tiempo.² De esta manera, los índices agregados pueden reflejar un estado de las violaciones, que no refleja la complejidad de los fenómenos y no logra diferenciar a un país de otro en términos de los números reales de violaciones. Es por ello que los aumentos en casos de tortura o de desaparición forzada no son documentados en las escalas de manera apropiada.³

El fenómeno de las desapariciones constituye una violación grave a los derechos humanos que presenta muchos problemas en su documentación. En la última década se han discutido en diversos foros, organizados por la academia, la sociedad civil y los gobiernos, los aspectos para mejorar las mediciones. Actualmente no es posible contar con indicadores confiables

¹ Para la construcción de estas fuentes de datos, la persona codificadora revisa documentos diversos de los departamentos de estado o de organizaciones internacionales de cada año y otorga un número en una escala determinada, que puede ser de 1 a 5, siendo 5 un indicativo del peor desempeño.

² Uno de los problemas con este tipo de mediciones es que están diseñadas de tal manera que el índice no puede medir ninguna mejora hasta que el número de violaciones cae por debajo de cincuenta. Por lo tanto, un país que tiene doscientos asesinatos extrajudiciales un año y el siguiente tiene sólo ochenta, no mostraría ninguna mejora (Sikkink, 2019).

³ A pesar de los múltiples avances en la capacidad para recolectar información y en el desarrollo de técnicas estadísticas avanzadas para procesarla, en la discusión actual se continúan señalando una serie de problemas metodológicos para aterrizar los conceptos de derechos humanos en indicadores concretos y se sigue discutiendo la diferenciación entre mediciones basadas en eventos (conteos) y las mediciones basadas en estándares (agregación) (Sikkink, 2019).

para evaluar su incidencia, y muchas de las fallas en los registros estadísticos oficiales obedecen a la dinámica misma del fenómeno. La complejidad inherente a este fenómeno y el entorno de violencia mixta en el que opera ha representado retos al entendimiento tradicional de los derechos humanos (Estévez, 2012). En este sentido, para comprender este fenómeno es pertinente analizar el contexto general en el que ocurren estas violaciones y tomar en cuenta el entorno de violencia e impunidad existente. Este capítulo intenta brindar una aportación en este sentido.

II. DESAPARICIONES Y RÉGIMEN DE VIOLENCIA: RESPUESTAS ESTATALES, IMPUNIDAD Y DINÁMICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

La conceptualización y medición de las desapariciones ha supuesto importantes problemas, que han sido señalados por organismos internacionales y grupos de la sociedad civil, y que se han intentado resolver mediante modificaciones en los códigos penales, la creación de leyes e instituciones y la introducción de ciertos cambios en las políticas de información.⁴ A pesar de esos esfuerzos, su medición supone importantes fallas, que abarcan un espectro más amplio que el metodológico, y que está marcada por importantes vacíos de información y por la falta de transparencia. A pesar de la cantidad de acciones emprendidas a lo largo de los años para contar con un registro confiable en materia de desaparición de personas, conocer el número exacto de personas desaparecidas en México representa un reto complejo por las dinámicas del fenómeno y por las respuestas estatales que se brindan ante el mismo.

Asimismo, los registros en esta materia están estrechamente vinculados al sistema de justicia, que presenta fallas estructurales para perseguir y sancionar este delito. De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO), las desapariciones en México han aumentado de manera considerable desde 2006, y la comprensión de sus causas ha estado llena de mitos y generalizaciones. Si bien la falta de información y transparencia es una constante en los datos disponibles, los esfuerzos emprendidos han permitido conocer algunas tendencias y patrones del fenómeno. Esto va más allá del establecimiento de una cifra de personas desaparecidas para ubicar también el contexto en el que ocurren estas violaciones

⁴ Estos esfuerzos se concentraron principalmente durante el sexenio 2006-2012 debido al incremento de casos de personas desaparecidas en México y a la estrategia de seguridad emprendida por parte del gobierno.

y desmitificar algunas ideas generalizadas que persisten en los discursos de autoridades para explicar este fenómeno.

En un informe presentado en 2017 por el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (2017, p. 66) sobre las desapariciones en el estado de Nuevo León, se refutaron las representaciones oficiales y no oficiales sobre la crisis de desaparición: no se encontró evidencia que apoyara la idea de que las desapariciones están vinculadas a una actividad delictiva de las víctimas. En cambio, las autoridades federales, estatales y municipales se encuentran involucradas en estas violaciones a los derechos humanos, y la impunidad alrededor de estos casos es generalizada. Este informe permitió poner la atención en los perpetradores y establecer que la desaparición es un fenómeno que trasciende al crimen organizado y a la actividad de las víctimas. Al tratarse de un fenómeno complejo, se requieren diversos andamiajes teóricos y analíticos para comprenderlo.

Una práctica común es ver a las desapariciones de manera aislada del contexto de violencia e impunidad generalizadas. Sin embargo, las desapariciones son una de las múltiples formas de violencia que ocurren en una comunidad. Además, generan una violencia mixta, en la que las autoridades pueden estar involucradas a través de la corrupción, la colusión y la omisión, y son indicativas de una crisis de derechos humanos (Estévez, 2012). En este libro se propone analizar el fenómeno de las desapariciones forzadas como un proceso en el que la primera etapa está marcada por un régimen de violencia y, posteriormente se incluye diversas demandas provenientes de diversos actores y, ante ello, se presenta una respuesta estatal en un entorno donde prevalece la impunidad.

En este sentido, el régimen de violencia tiene lugar y se retroalimenta con la impunidad. En el ODIM se define al régimen de violencia como “régimen que determina: las reglas de acceso, uso y circulación de los medios de la violencia en un momento y lugar determinado”. De acuerdo con la definición anterior, las reglas de uso se refieren a las formas diversas en que se ejercen los medios de violencia y que son susceptibles de medirse a partir de distintos indicadores específicos. En este sentido, las desapariciones son un subproducto del régimen de violencia, y también un resultado de múltiples interacciones entre actores diversos. Esta visión supone analizar los datos para explicar la prevalencia, las dinámicas y los actores involucrados.

Una manera de aproximarse a la comprensión del régimen de violencia y su relación con las desapariciones es analizar el contexto en el que éstas tienen lugar. En este capítulo se propone analizar la relación entre la desaparición y otros delitos, para contar con una medición del contexto cercano a las desapariciones. Se parte de la idea de que las desapariciones no

ocurren de manera aislada y vienen de la mano de otras múltiples formas de violencia. De acuerdo con la definición de régimen de violencia adoptada en este libro, la violencia ocurre en un marco de reglas de uso, es decir, de formas particulares en las que se ejerce. Estas reglas pueden medirse a partir del uso de la violencia y, de hecho, las desapariciones, la tortura, los asesinatos y otras formas de violaciones a derechos humanos son la manifestación más directa de estas reglas de uso. Por lo tanto, se considera a las desapariciones como una de las expresiones de violencia que se ejercen en un entorno con una multiplicidad de actores coordinados.

Aunque la literatura más extensa en esta línea es la que analiza los determinantes o correlatos individuales de la violencia (Trejo y Ley, 2016; Zepeda Gil, 2018; Rivera, 2013; Salama, 2013; Vilalta, 2009), otros trabajos provenientes del campo de los derechos humanos han permitido esclarecer las relaciones entre violencia y violaciones graves. En un número importante de artículos se ha demostrado que los Estados que participan en actos de violencia a gran escala tienen peor desempeño en materia de derechos humanos (Rasler, 1986; Poe y Tate, 1994; Krain, 1997; Poe *et al.*, 1999; Zanger, 2000; Sherborne, 2003; Carey y Poe, 2004). Asimismo, se ha identificado a la democracia como una característica que inhibe o limita el uso de la violencia contra las personas por parte de los gobiernos (Poe y Tate, 1994; Davenport, 1995; Davenport y Armstrong, 2004).

Este grupo de literatura permitió poner a la violencia y sus correlatos en las discusiones sobre violaciones a derechos humanos. Sin embargo, los actos de violencia que son medidos en estos artículos corresponden a eventos a gran escala, tales como guerras civiles, conflictos armados o terrorismo. Ésos son los tipos de violencia más documentados en su relación con los derechos humanos; sin embargo, como establece Karina Ansolabehere en el capítulo conceptual de esta obra, el análisis del noreste de México en el marco del trabajo del ODIM presenta un tipo de violencia diferente: no se trata de un conflicto armado ni de una forma de terrorismo, sino de *“tipos de violencia ejercidas por actores estatales y particulares que actúan solos o en conjunto y que ejercen un tipo de violencia multidireccional”*.

De esta manera, surgió la idea de régimen de violencia, que tiene su base en la literatura del pluralismo violento (Arias y Goldstein, 2010), de la violencia criminal y el crimen organizado en México (Durán-Martínez, 2017) y de las dinámicas de la violencia (Kalyvas, 2006). La literatura del pluralismo violento (Arias y Goldstein, 2010) ha tenido su mayor desarrollo en América Latina, y ha sido de utilidad para comprender la manera en que las democracias latinoamericanas coexisten con la violencia. Esto se basa en la naturaleza plural de las democracias contemporáneas, donde la existen-

cia de la violencia generalizada no implica necesariamente un fracaso del régimen. Al contrario, la violencia permea la política de diversas maneras y es un elemento integral en la configuración y operación de las instituciones. En este sentido, las democracias latinoamericanas se caracterizan por esta violencia, que constituye un elemento básico de su configuración.

Por su parte, la literatura sobre violencia criminal y crimen organizado en México (Shirk, 2010; Morris, 2012, 2013; Osorio, 2012; Robles *et al.*, 2013; Widner *et al.*, 2011; Díaz-Cayeros *et al.*, 2011; Durán-Martínez, 2017) ha intentado evaluar mediante la construcción de bases de datos extensas las relaciones entre la violencia criminal, el crimen organizado y el mercado de drogas en México con los procesos de democratización, los niveles de corrupción y el desarrollo económico, entre otras variables. Durán-Martínez (2017) propone una de las explicaciones más amplias para analizar los patrones complejos de la violencia generada por las drogas. La autora problematiza la comprensión del fenómeno argumentando que no se trata de un fenómeno nuevo, y que se relaciona con los procesos de democratización que iniciaron en la década de los noventa.

Las principales aportaciones de la autora son, en primer lugar, introducir la noción de visibilidad al análisis de la violencia⁵ y, en segundo lugar, probar que la violencia de esta naturaleza no es un fenómeno que emerge en los límites del Estado y que está moldeado por interacciones diversas entre el Estado y los actores criminales. Sobre las dinámicas de la violencia, Kalyvas (2006) ha puesto sobre la lupa la naturaleza interactiva de la violencia, que implica en sí misma una relación entre actores armados y civiles. En este sentido, el uso de datos de violencia como indicadores de éxito y fracaso en los conflictos es problemático en el fondo. Para el autor, las conceptualizaciones de la violencia de la guerra civil deben tener en cuenta tanto la relación entre control y violencia como la naturaleza relacional de la violencia entre diversos actores.

Las respuestas estatales son una importante variable para analizar las desapariciones en el contexto en el que ocurren. El entorno de impunidad es clave para enmarcar la respuesta estatal y los resultados de las acciones emprendidas frente a las desapariciones. La posición del ODIM es que la impunidad asociada a las desapariciones adquiere dos nociones: una que prioriza el nivel de respuesta penal ante las desapariciones, y otra que vincula la impunidad con una diversidad de respuestas del Estado a las demandas de las víctimas. En este sentido, en este capítulo se explora el contexto

⁵ Esto refiere a la situación en que los grupos criminales exponen públicamente la violencia o se responsabilizan por los ataques.

de violencia e impunidad en el que las desapariciones tienen lugar. Esto implica analizar a las instituciones que brindan acceso a la justicia y la manera en que éstas responden a este fenómeno.

Además, se busca tener una aproximación al régimen de violencia que, generalmente, se operacionaliza a partir de los indicadores de incidencia delictiva, particularmente los homicidios, así como de los indicadores que documentan robos, asesinatos y otros delitos cuyas mediciones son mucho más confiables que las de las desapariciones.

En lo sucesivo se intentará realizar un aporte para documentar las características del entorno de las desapariciones. Los proyectos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente los censos de procuración e impartición de justicia estatal y federal, así como las encuestas de victimización, documentan el delito de desaparición forzada. Las encuestas de victimización permiten realizar estimaciones para conocer el número de hogares en los que se reporta un caso. Los censos de procuración e impartición de justicia estatal permiten construir una aproximación a las respuestas estatales y evaluar el funcionamiento del sistema de justicia, conocer los procesos iniciados, tener *proxys* de la prevalencia del delito y realizar comparaciones por delito, por estado o por municipios.

Los datos sobre el delito de desaparición forzada se encuentran disponibles a partir del censo publicado en 2015 (que documentan el año 2014). En los censos anteriores a este año, las desapariciones forzadas están agregadas en la categoría “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”. Lamentablemente, en la base de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que es una de las más utilizadas para documentar la incidencia delictiva, el delito de desaparición forzada no se encuentra disponible, y se agrega en la categoría de “otros delitos contra la libertad personal”. Esto supone importantes problemas para documentar el fenómeno.

III. PROBLEMAS EN EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA

En el siguiente ejercicio se busca analizar el contexto de las desapariciones en términos del régimen de violencia y la impunidad en el que tienen lugar. Para ello, se utilizarán los datos del censo de procuración de justicia estatal del INEGI y los de incidencia delictiva del SESNSP. Estas fuentes permiten evaluar la incidencia delictiva a partir de los procesos abiertos para cada delito. A pesar de que ambas registran procedimientos similares en la recolec-

ción de la información, su estructura difiere de manera importante. La base de datos del SESNSP es la más utilizada para analizar las cifras de incidencia delictiva estatal desde 2015 hasta la fecha. De acuerdo con el SESNSP, estas bases de datos se organizan en relación a la siguiente definición: “La incidencia delictiva refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas” (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP], 2023).

Esta base de datos se organiza en siete categorías, que se componen de 53 tipos de delitos en los que se homologan los 32 códigos penales estatales para fines estadísticos. Las siete categorías refieren al bien jurídico afectado: la familia, la vida y la integridad corporal, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, el patrimonio, la sociedad, la familia y otros. La estructura general de esta base de datos permite distinguir entre homicidios dolosos y homicidios culposos y desagregar en subcategorías, que son indicativas de la violencia alrededor de los delitos; por ejemplo, homicidios por tipo de arma y robos violentos.

En lo que se refiere a la libertad personal, los delitos que se contabilizan en esta base de datos son el secuestro extorsivo, el secuestro con calidad de rehén, el secuestro para causar daño, el secuestro exprés, y otro tipo de secuestro, tráfico de menores, raptó y otros delitos contra la libertad personal. La clasificación no permite contar con información específica del delito de desaparición forzada.⁶ Por su parte, el censo de procuración de justicia estatal que realiza el INEGI desde 2011 es una fuente relevante en la medida en que se muestran las primeras etapas de persecución de un delito y dan cuenta de la disposición de las procuradurías y fiscalías de atender a las víctimas y buscar sanciones para los responsables. En este censo es posible encontrar el delito de desaparición forzada a partir de 2015. Antes de este año, el delito era clasificado dentro de la categoría “otros delitos que atentan contra la libertad personal”.

Tanto la base del SESNSP como el censo de procuración de justicia miden la cantidad de procesos iniciados (averiguaciones previas o carpetas de investigación) en cada delito. Es importante notar que existen estados que

⁶ De acuerdo con la nota metodológica de la base de datos, la categoría de “otros delitos contra la libertad personal” comprende los siguientes: “Intermediación, colaboración, asesoría, intimidación a la víctima y otros actos relacionados con la privación ilegal de la libertad; Simulación (auto secuestro) y desaparición forzada de personas cometidas por particulares, retención y sustracción de incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos”. (SESNSP, 2018).

no reportan carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas, pero que cuentan con casos de desapariciones forzadas según otras fuentes. Esto brinda señales de impunidad, de una falta de reconocimiento de la problemática o de la minimización de la importancia y la gravedad de este delito. En este sentido, ambas bases de datos funcionan como un indicador de la respuesta estatal y permiten hacer comparaciones por entidades federativas y por municipios.

La base del SESNSP es una fuente recurrente para analizar la incidencia delictiva en México. Sin embargo, a pesar que contiene una mayor cantidad de información desagregada, no se encuentran datos para el delito de desaparición forzada. Además, la mayor parte de los delitos de la categoría de libertad personal son agrupados en “otros delitos que atentan contra la libertad personal”. Debido a la naturaleza de estos datos, es posible vincular el comportamiento de estas cifras con factores relacionados con el funcionamiento de las procuradurías y fiscalías estatales. En este sentido, es posible que estas instituciones no reconozcan este delito o que lo clasifiquen de manera errónea.

La gráfica 1 muestra el porcentaje del total de delitos que atentan contra la libertad personal, que representa la categoría de “otros”. Resulta interesante que en la mayor parte de los estados los porcentajes de delitos contra la libertad personal que son clasificados en la categoría de “otros” ascienden a más del 80 por ciento. Esto puede significar que el personal de las fiscalías y procuradurías tienen dificultades para homologar los casos que reciben con el catálogo del SESNSP o usan esta oportunidad para clasificarlos erróneamente y reducir artificialmente uno o varios tipos de delito registrados (Frissard, 2019).

GRÁFICA 1
 PORCENTAJE DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL
 QUE SON CLASIFICADOS EN LA CATEGORÍA DE “OTROS”



FUENTE: elaboración propia con base en el SESSNP, periodo 2015-2019.

El censo de procuración de justicia estatal del INEGI sí cuenta con la categoría específica de desaparición forzada. Destaca que en 2015, apenas ocho estados iniciaron procesos judiciales por este delito. Esta cantidad va aumentando gradualmente hasta 2019, en el que diecinueve entidades iniciaron procesos. En relación con el número de procesos iniciados, se puede observar que la suma total de procesos iniciados por desaparición forzada en 2015 y en 2016 asciende a 429 y 622 procesos, respectivamente. En 2017 y 2018 se registra una baja considerable (118 y 147 procesos), y en 2019 la cantidad asciende a 346 procesos.

TABLA 1
 PROCESOS INICIADOS PARA EL DELITO DE DESAPARICIÓN
 FORZADA POR AÑO Y ENTIDAD

<i>Año</i>	<i>Entidades con procesos iniciados para el delito de desaparición forzada (averiguaciones previas o carpetas de investigación)</i>	<i>Número de procesos iniciados para el delito de desaparición forzada (averiguaciones previas o carpetas de investigación)</i>
2015	8	429
2016	12	622
2017	10	118
2018	16	147
2019	19	346

FUENTE: elaboración propia con base en el Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

En 2015 y 2016 destaca el estado de Hidalgo, que registra 328 y 402 procesos iniciados por desaparición forzada, y en los siguientes años del periodo registra cero procesos. Este comportamiento atípico de los datos muestra errores en la clasificación del delito de desaparición forzada. En este sentido, es pertinente analizar los datos de la categoría “*otros delitos contra la libertad personal*” que, de acuerdo con la información del censo, contempla “aquellos delitos que no fueron enunciados en las clasificaciones pero que por sus características refieren a acciones u omisiones que ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con y sin fines de lucro”.

A continuación se presentan los datos para las entidades que registraron comportamientos atípicos en el registro de estos dos delitos. Se puede ubicar una tendencia que indica que cuando no existen datos para desapariciones forzadas, se registra un número considerable en la categoría de otros delitos contra la libertad personal. El estado de Hidalgo, que revela un comportamiento atípico en 2015 y 2016, en comparación con los datos de las demás entidades federativas, es muestra de ello, ya que al analizar el número de delitos que son clasificados en la categoría de otros delitos contra la libertad personal, destaca que éstos ascienden a 743, 903, y 873 casos en el periodo 2017-2019. Esto sugiere que el problema puede deberse a un registro erróneo de este delito.

En el caso de Veracruz, por ejemplo, no se registran casos de desaparición forzada durante 2015, 2016 y 2017, pero la categoría de otros delitos

contra la libertad personal registra 314 y 148 casos en 2015 y 2016. En 2017 no se registra ningún caso en las dos categorías, y en 2018 y 2019 se reportan 31 y 33 casos en desaparición forzada, y 198 y 282 casos en otros delitos. En el Estado de México se reportaron cero casos de desaparición forzada en el periodo 2015-2018, y la cifra de otros delitos sube de cinco casos registrados en 2015 a 1,650 casos en 2019.

TABLA 2
 CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y OTROS DELITOS QUE ATENTAN
 CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL POR ESTADO Y AÑO

<i>Estado y año</i>	<i>Desaparición forzada</i>	<i>Otros delitos que atentan contra la libertad personal</i>	<i>Estado y año</i>	<i>Desaparición forzada</i>	<i>Otros delitos que atentan contra la libertad personal</i>
CHIH15	17	397	MEX15	0	5
CHIH16	16	0	MEX16	0	0
CHIH17	6	0	MEX17	0	1
CHIH18	10	0	MEX18	0	0
CHIH19	10	0	MEX19	1	1650
GRO15	66	0	MOR15	0	0
GRO16	52	0	MOR16	124	0
GRO17	65	0	MOR17	0	630
GRO18	36	225	MOR18	0	Sin Inf.
GRO19	62	0	MOR19	0	1
GTO15	2	23	OAX15	2	1
GTO16	1	143	OAX16	0	178
GTO17	0	125	OAX17	0	0
GTO18	2	0	OAX18	0	249
GTO19	3	0	OAX19	137	253
HGO15	328	113	QR15	0	74
HGO16	402	0	QR16	0	0
HGO17	0	743	QR17	0	0
HGO18	0	903	QR18	0	167
HGO19	0	873	QR19	0	41

<i>Estado y año</i>	<i>Desaparición forzada</i>	<i>Otros delitos que atentan contra la libertad personal</i>	<i>Estado y año</i>	<i>Desaparición forzada</i>	<i>Otros delitos que atentan contra la libertad personal</i>
JAL15	0	0	SLP15	0	35
JAL16	0	74	SLP16	1	25
JAL17	0	116	SLP17	0	258
JAL18	1	188	SLP18	8	227
JAL19	5	215	SLP19	4	43
TAB15	0	201	VER15	0	314
TAB16	0	171	VER16	0	148
TAB17	0	197	VER17	0	0
TAB18	0	0	VER18	31	198
TAB19	0	0	VER19	33	282

FUENTE: elaboración propia con base en el Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

En resumen, tanto la base de datos de incidencia delictiva del SESNSP como el censo de procuración de justicia estatal del INEGI están mostrando importantes problemas al momento de registrar, clasificar y categorizar los delitos contra la libertad personal, específicamente el delito de desaparición forzada. Por un lado, en la base del SESNSP, la mayoría de los delitos contra la libertad personal se clasifican como “otros”, y, por el otro, en el censo de procuración los patrones observados en el delito de desaparición forzada y otros delitos contra la libertad personal están indicando problemas de registro importantes en algunas entidades.

IV. LAS DESAPARICIONES FORZADAS Y SU RELACIÓN CON OTROS DELITOS

A continuación se busca brindar evidencia que apoye la idea de que las desapariciones forzadas ocurren en un contexto de violencia, es decir, que generalmente vienen de la mano con otro tipo de delitos violentos, como secuestros, extorsiones, homicidios y asesinatos, entre otros. Una manera de hacerlo es analizar la relación entre las desapariciones forzadas y otros delitos, para evaluar si están vinculadas con el aumento de la incidencia delictiva. La tabla 1 muestra la estadística descriptiva para los delitos de desaparición forzada,

secuestros, otros delitos contra la libertad personal, homicidios, feminicidios, robos y extorsión, contenidos en el censo de procuración de justicia.

Se presenta la sumatoria de todos los tipos de secuestro que están contenidos en las bases de datos en el periodo analizado (secuestro exprés, secuestro extorsivo, secuestro para causar daño, entre otras).⁷ Para los robos, se realizó una sumatoria de todas sus modalidades. Se incluye, además, la categoría “otros delitos contra la libertad personal” y la sumatoria de todos los delitos contra la libertad personal. La media del delito de desaparición forzada en el periodo que comprende de 2015 a 2019 asciende a diez casos, mientras que la media de los delitos que entran en la categoría de “otros” asciende a 62 casos. En el caso de los secuestros, la media es de 36. En suma, la media de todos los delitos contra la libertad personal agregados asciende a 635 casos. En el caso de homicidios y robos, la media es de 1,209 y 20,495 casos en el periodo, respectivamente.

TABLA 3
 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE DELITOS

<i>Delito</i>	<i>Obs</i>	<i>Media</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Desaparición forzada	160	10.39	0	44.12	0	402
Secuestros	160	36.83125	15	53.27645	0	286
Otros delitos contra la libertad personal	158	62.88608	1	189.9157	0	1650
Todos los delitos contra la libertad personal	160	635.9188	422	638.3271	5	2886
Homicidios	160	1209.694	984.5	931.4153	84	4298
Feminicidios	157	22.46497	30.53928	11	0	224
Robos	160	20495.88	12593.5	25057.27	571	137489
Extorsión	160	226.6687	119	372.8592	0	2122

FUENTE: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

⁷ La categoría de secuestro como categoría única aparece solamente en 2015.

En la tabla 2 se presenta la estadística descriptiva para los delitos analizados en la base del SESNSP. En principio, se presentan los mismos delitos que se describieron en la tabla 1, con la diferencia de que en esta base no se puede contar con el delito de desaparición forzada. De acuerdo con estos datos, la media de otros delitos contra la libertad personal asciende a 488, y la media de todos los delitos contra la libertad personal es de 532. Esta diferencia marginal se debe a que en esta fuente de datos la mayor parte de los delitos contra la libertad personal son clasificados en la categoría de otros.

TABLA 4
 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE DELITOS II

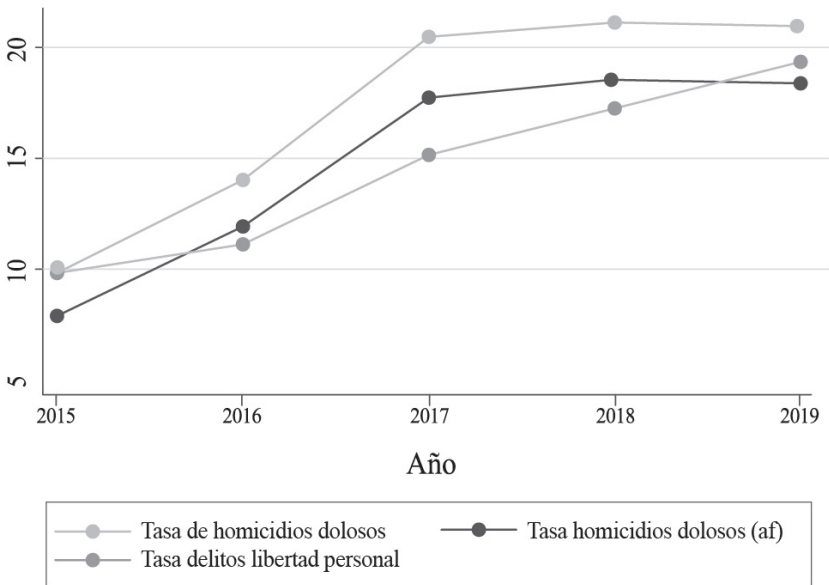
<i>Delito</i>	<i>Obs</i>	<i>Media</i>	<i>Mediana</i>	<i>Desviación estándar</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Otros delitos contra la libertad personal	160	488.7625	275	600.8089	0	3250
Secuestros	160	37.4375	16	55.35031	0	298
Todos los delitos contra la libertad personal	160	532.225	321	639.2422	3	3456
Homicidios	160	1230.825	1000.5	945.84	84	4494
Feminicidios	160	22.6875	14	25.85328	0	157
Robos	160	22417.39	13146.5	29435.53	584	167529
Extorsión	160	198.1813	116	311.2482	0	2487

FUENTE: SESSNP, periodo 2015-2019.

El análisis descriptivo muestra que todos los delitos analizados tienen un comportamiento similar, con excepción de la categoría de “otros delitos contra la libertad personal”, que, como ya se indicó anteriormente, tiene importantes problemas en el registro y categorización. Uno de los intereses centrales de este trabajo es evaluar el comportamiento de los datos de desaparición forzada y contra la libertad personal con otros delitos que pueden ser indicativos de la violencia de la entidad. El delito de homicidio es el más útil para observar esta tendencia.

La gráfica 2 muestra que la tendencia de crecimiento en las tasas de homicidios dolosos, homicidios con arma de fuego y de los delitos contra la libertad personal es bastante similar. La gráfica 3 muestra la tendencia de crecimiento en las tasas del delito de homicidio y el total de delitos contra la libertad personal por cada 100,000 habitantes, de acuerdo con el censo de procuración de justicia estatal. Dentro de la categoría de delitos contra la libertad personal se encuentra el delito de desaparición forzada.⁸

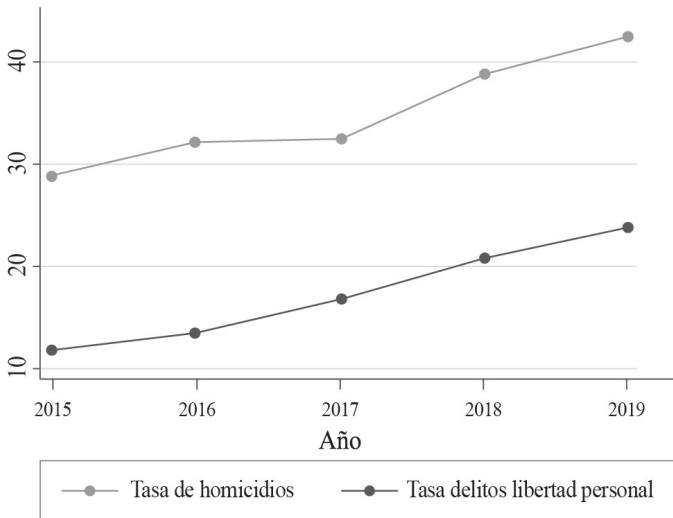
GRÁFICA 2
TASA DE HOMICIDIOS DOLOSOS, CON ARMA DE FUEGO
Y DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL POR CADA
100,000 HABITANTES



FUENTE: SESSNP, periodo 2015-2019.

⁸ Aunque esta fuente de datos sí contiene el delito desagregado, los registros son muy bajos. Es por ello que se decidió ubicar la tendencia de crecimiento con el total, para establecer también la comparación con la fuente de datos del SENSPE.

GRÁFICA 3
TASA DE HOMICIDIOS Y DE DELITOS CONTRA
LA LIBERTAD PERSONAL POR CADA 100,000 HABITANTES



Fuente: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

Para observar las relaciones entre diversos tipos de delitos, se estimaron una serie de correlaciones de *Pearson* para el delito de desaparición forzada en el censo de procuración y para la categoría de otros delitos contra la libertad personal en la base del SESNSP (tablas 4 y 5). El delito de desaparición forzada correlaciona positiva y significativamente con los delitos de homicidio y feminicidio, de acuerdo con los datos del censo de procuración de justicia.⁹ En el caso de los delitos de secuestro, extorsión y robos, las correlaciones no son estadísticamente significativas.

⁹ Para realizar estos análisis de correlación se sacó al estado de Hidalgo para el delito de desaparición forzada, debido a que presenta un error sistemático en la clasificación de este delito.

TABLA 4
 MATRIZ DE CORRELACIONES DE DELITOS I

<i>Delito</i>	1	2	3	4	5	6
Desaparición forzada	1					
Homicidio	0.32***	1				
Feminicidio	0.34***	0.49***	1			
Secuestros	0.098	0.46***	0.33***	1		
Extorsión	-0.02	0.38***	0.32***	0.56***	1	
Robos	-0.07	0.55***	0.29***	0.58***	0.82***	1

FUENTE: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

La base de datos del SESNSP permite distinguir entre homicidios dolosos y culposos y entre homicidios cometidos con arma blanca y con arma de fuego. Asimismo, los robos también se pueden desagregar en robos con violencia y sin violencia; esto es particularmente útil para los objetivos de este trabajo. Los delitos cometidos contra la libertad personal correlacionan positiva y significativamente con todos los delitos analizados, siendo más fuerte esta relación para la extorsión, los femicidios y los robos con violencia.

TABLA 5
 MATRIZ DE CORRELACIONES DE DELITOS II

<i>Delito</i>	1	2	3	4	5	6	7	8
Otros delitos contra la libertad personal	1							
Homicidio doloso (arma blanca)	0.49***	1						
Homicidio doloso (arma de fuego)	0.32***	0.75***	1					
Femicidios	0.52***	0.67***	0.48***	1				
Secuestros	0.458***	0.56***	0.34***	0.60***	1			

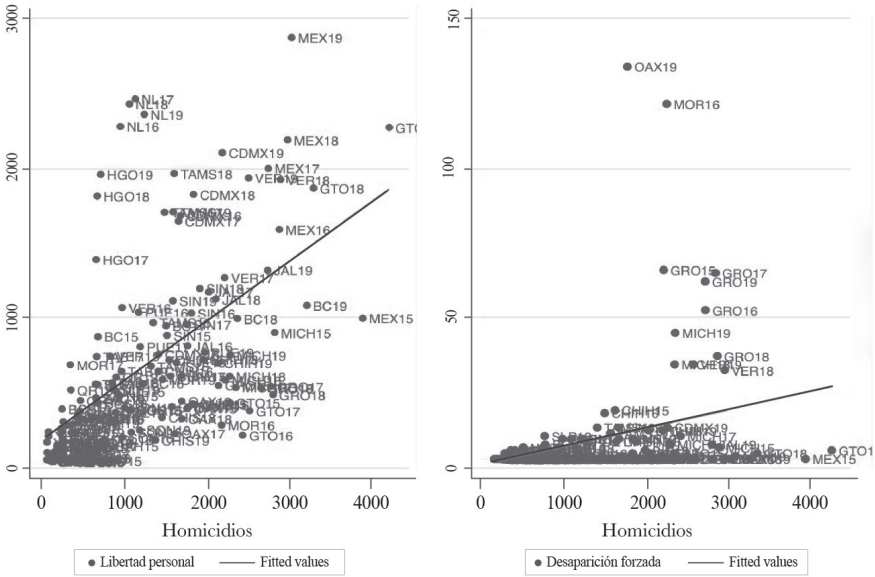
<i>Delito</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>
Extorsión	0.70***	0.65***	0.39***	0.66***	0.59***	1		
Robos sin violencia	0.48***	0.66***	0.49***	0.43***	0.45***	0.70***	1	
Robos con violencia	0.59***	0.69***	0.50***	0.59***	0.61***	0.85***	0.80***	1

FUENTE: SESNSP, periodo 2015-2019.

La gráfica 4 muestra gráficamente la correlación entre todos los delitos contra la libertad personal y el delito de desaparición forzada con homicidios, de acuerdo con el Censo de Procuración de Justicia estatal. La correlación entre el total de delitos contra la libertad personal y homicidio es significativa, y es de .58. La correlación entre el delito de desaparición forzada y homicidios es de .32. Las entidades que destacan por tener valores muy altos, tanto en desaparición forzada como en homicidio son Guerrero en los años 2015-2019; Oaxaca en 2019; Morelos en 2016, y Michoacán en 2019.

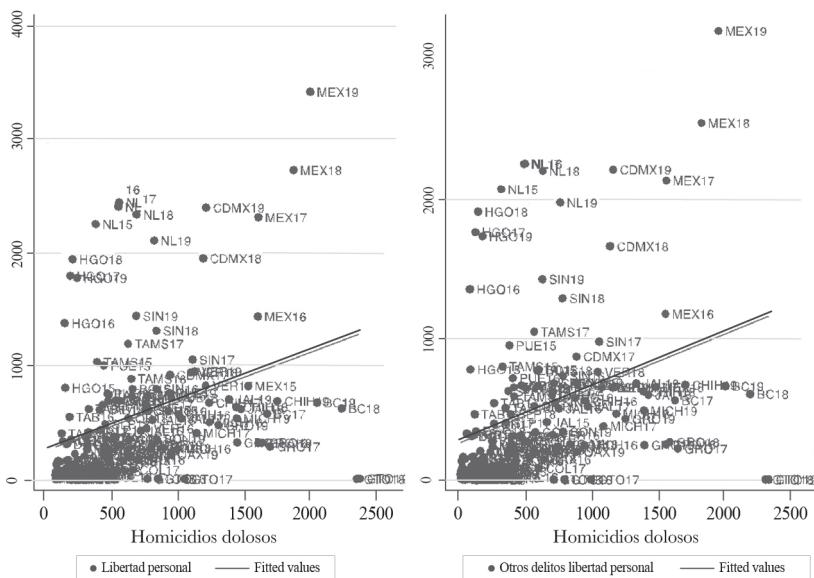
La gráfica 5 muestra las relaciones entre el total de los delitos de libertad personal, la categoría de otros delitos contra la libertad personal y los homicidios dolosos, de acuerdo con la base de datos del SESNSP. Los diagramas de dispersión son bastante similares, debido a que la mayor parte de la diversidad de delitos contra la libertad personal son clasificados en la categoría de otros. Las relaciones entre estos delitos y los homicidios son bastante altas. Destacan los estados de México, Nuevo León, Ciudad de México, Sinaloa e Hidalgo.

GRÁFICA 4
 DELITOS DE LIBERTAD PERSONAL, DESAPARICIÓN FORZADA
 Y HOMICIDIOS. DIAGRAMAS DE DISPERSIÓN



FUENTE: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

GRÁFICA 5
 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL Y HOMICIDIOS
 DOLOSOS. DIAGRAMAS DE DISPERSIÓN



FUENTE: elaboración propia con datos de incidencia delictiva del SESNSP.

A continuación se presentan las quince entidades con una mayor prevalencia de homicidios y de desapariciones forzadas (número absoluto y tasa por cada 100,000 habitantes).¹⁰ Destaca que 108 de las 160 observaciones de la base de datos registran una tasa de cero en el delito de desaparición forzada. Como puede verse en la tabla 6, los estados que se encuentran en la lista de mayor número de homicidios y también de desapariciones forzadas son Guerrero en 2016, 2017, 2018 y 2019, y Veracruz en 2018. Por su parte, los estados de Guanajuato y México son las entidades que registran un mayor número absoluto de homicidios en los años del periodo. Estas entidades no se encuentran entre las quince que reportan un mayor número de casos de desaparición forzada, pero sí se encuentran entre las que reportan mayores delitos en la categoría “otros delitos contra la libertad personal”.

¹⁰ Esto se construyó a partir del censo de procuración de justicia. La base de datos contiene 160 observaciones, que corresponden a cinco observaciones por año, es decir, para cada entidad hay datos para el periodo 2015-2019.

TABLA 6
 ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE HOMICIDIOS
 Y DE DESAPARICIONES FORZADAS EN EL PERIODO 2015-2019

<i>Estado y año</i>	<i>Número de homicidios</i>	<i>Estado y año</i>	<i>Número de desapariciones forzadas</i>
GTO19	4298	OAX19	137
MEX15	3972	MOR16	124
GTO18	3366	GRO15	66
BC19	3284	GRO17	65
MEX19	3098	GRO19	62
MEX18	3048	GRO16	52
VER18	2960	MICH19	44
MEX16	2946	GRO18	36
MICH15	2889	MICH18	33
GRO18	2868	VER19	33
GRO17	2844	VER18	31
MEX17	2810	CHIH15	17
JAL19	2802	CHIH16	16
GRO16	2721	TAMS16	11
GRO19	2718	SIN19	11

FUENTE: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

La tabla 7 presenta la tasa de homicidios y desapariciones forzadas por cada 100,000 habitantes. Los estados de Morelos en 2016 y Guerrero en 2016, 2017, 2018 y 2019 están entre las entidades con mayor tasa de homicidios y también de desapariciones forzadas. Destaca el caso de Colima, que en 2017, 2018 y 2019 registra una tasa bastante alta de homicidios en el periodo y está en las primeras tres entidades en 2018 y 2019, pero no se encuentra entre las entidades con mayor tasa de desapariciones forzadas. Sin embargo, de acuerdo con el *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas* (Comisión Nacional de Búsqueda [CNB] 2020), Colima es el segundo estado con un mayor índice de fosas clandestinas (115 fosas en el periodo que comprende del 31 de diciembre de 2018 al

31 de diciembre de 2019). Asimismo, Colima también está entre los estados con un mayor índice de cuerpos exhumados en fosas clandestinas.

TABLA 7
 ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE HOMICIDIOS
 Y DE DESAPARICIONES FORZADAS POR CADA 100,000
 HABITANTES EN EL PERIODO 2015-2019

<i>Estado y año</i>	<i>Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes</i>	<i>Estado y año</i>	<i>Tasa de desapariciones forzadas por cada 100,000 habitantes</i>
COL19	130.62	MOR16	0.65
MOR16	117.5	OAX19	0.35
COL18	111.21	GRO15	0.19
BCS18	100.7	GRO19	0.18
BC19	99.04	GRO17	0.18
COL17	84.08	GRO16	0.15
GRO18	81.17	MICH19	0.1
GRO17	80.49	GRO18	0.1
MOR19	79.26	MICH18	0.07
GRO16	77.01	BCS18	0.07
GRO19	76.93	CHIH15	0.05
GTO19	73.42	VER19	0.04
BC18	73.26	VER18	0.04
SIN18	66.31	CHIH16	0.04
MICH15	63.02	SIN19	0.04

FUENTE: Censo de Procuración de Justicia Estatal, periodo 2015-2019.

Las tablas anteriores ubican a las entidades que tienen mayor prevalencia de los delitos de desaparición forzada, y también de homicidios, de acuerdo con el censo de procuración de justicia del INEGI. Esto permite identificar aquellas entidades que registran patrones similares en ambos delitos. De acuerdo con los datos presentados, los patrones son similares en Guerrero, Veracruz y Morelos.¹¹ El estado de Sinaloa en 2018 se encuentra

¹¹ De acuerdo con la base de datos del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (Cenapi), los diez estados con mayor número de eventos

entre los estados con mayores tasas de homicidios, y en 2019 con una de las tasas más altas en desaparición forzada. Es importante destacar que el estado de Sinaloa encabeza la lista de las entidades con un mayor índice de fosas clandestinas y de cuerpos exhumados en fosas clandestinas (CNB, 2020). Es el mismo caso de Veracruz, que no aparece entre las entidades con mayores tasas de homicidios por cada 100,000 habitantes, pero sí de desaparición forzada, y se encuentra en el tercer puesto de las entidades con un mayor índice de fosas clandestinas.

V. CONCLUSIONES

El objetivo de este capítulo fue explorar las relaciones entre la desaparición forzada y el régimen de violencia e impunidad existentes en México. Este análisis se basó en el argumento que sostiene que este tipo de desapariciones ocurren en un contexto generalizado de violencia e impunidad con una alta prevalencia de otros delitos, es decir, que no ocurren de manera aislada, y que están relacionadas con otros fenómenos, como la violencia y la impunidad. La constante en la documentación de los casos de desaparición forzada es la falta de información y transparencia en los registros oficiales.

En este texto se intentó brindar un aporte en la comprensión del fenómeno para evaluar la manera en que la desaparición forzada se relaciona con otros delitos. A lo largo del texto se mostraron algunos hechos que han permitido desmitificar algunas ideas recurrentes sobre la manera en la que ocurre este fenómeno. Esto pone de manifiesto la necesidad de incorporar el contexto y empezar a hablar de una violencia que se manifiesta en diferentes niveles y direcciones. En este sentido, las desapariciones forzadas son una de las múltiples formas en las que estos tipos de violencia se manifiestan.

Este libro intenta hacer un aporte en esta dirección indicando que el fenómeno tiene lugar en un contexto de violencia multidireccional con dife-

de desaparición reportados en el periodo 2015-2017 son Guanajuato, Estado de México, Puebla, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León, Aguascalientes, Guerrero, Jalisco y Tamaulipas. En los estados de Guanajuato y Estado de México se concentran el 34.5 por ciento del total de eventos registrados en el periodo 2015-2017. Guanajuato y México están entre las entidades con mayor número de homicidios de acuerdo con el censo de procuración, pero no aparecen entre las entidades con mayor número de desapariciones forzadas. Asimismo, de acuerdo con el *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas*, las entidades federativas que registran los números más altos de personas desaparecidas y no localizadas en el periodo que comprende del 1o. de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019 son Jalisco (2,100), Tamaulipas (613), Chihuahua (459), Nuevo León (433), Puebla (423), Guerrero (269) y Zacatecas (212).

rentes patrones y combinaciones de actores, y que ocurre por medio de configuraciones de relaciones complejas entre agentes estatales y no estatales. En este sentido, las desapariciones imponen retos al entendimiento general de los derechos humanos (Estévez, 2012), pero también a su medición. De hecho, esta medición debe adquirir otros matices para pensar este tipo de fenómenos que adquieren dinámicas complejas.

El trabajo del ODIM ha problematizado las explicaciones existentes para dar cuenta del fenómeno de desaparición y ha establecido que ninguna de las explicaciones recurrentes es suficiente para comprender el fenómeno en México; es por ello que se apuesta por una perspectiva más amplia, en particular de la situación de violencia en la que se presentan las desapariciones en general, y específicamente la desaparición forzada. Para este fin se tomaron datos de diversos delitos para analizar las múltiples relaciones que se dan entre ellos con la finalidad de brindar un modesto aporte para comprender mejor el contexto de violencia generalizada en el que ocurren los delitos de desaparición forzada y los delitos contra la libertad personal.

Aunque existe un importante vacío de información en materia de desapariciones forzadas, los datos existentes permitieron ubicar algunas tendencias. De acuerdo con las fuentes analizadas, los estados con mayor número de homicidios son también los estados con mayor número de desapariciones. Se encontraron correlaciones significativas entre el delito de desaparición forzada y los delitos que atentan contra la libertad personal y otros delitos, como homicidios, robos, extorsión. Esto apoya la idea de que las desapariciones no ocurren en un contexto aislado, y brinda elementos para delinear el régimen de violencia y de impunidad en el que ocurre este fenómeno.

Asimismo, en las bases de datos utilizadas para la elaboración de este artículo se encontraron patrones que indican los graves problemas existentes en el registro, clasificación y categorización de la información para el delito de desaparición forzada y los delitos que atentan contra la libertad personal en general. Se encontraron patrones problemáticos en la manera en que las fiscalías y procuradurías están registrando la información, que puede ser indicativo de problemas más graves como un intento de reducir los delitos registrados.

Por ejemplo, aquellos estados que no reportan procesos iniciados en materia de desaparición forzada (carpetas de investigación o averiguaciones previas), pero que reportan casos en otras fuentes, están mostrando importantes deficiencias en materia de respuesta estatal, ya sea por una falta de reconocimiento de la problemática, por la minimización de la severidad del

delito o por la impunidad existente. Estas inconsistencias en la categorización y clasificación de los delitos relacionados con la libertad personal indican un importante problema que requiere atención inmediata, ya que estos delitos difícilmente serán monitoreados efectivamente porque no se publica información específica y confiable al respecto.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Arias, E. D., y Goldstein, D. M. (2010). Violent pluralism: Understanding the new democracies of Latin America. En E. D. Arias y D.M. Goldstein (Eds.), *Violent Democracies in Latin America* (pp. 1-34). Duke University Press.
- Carey, S. C., y Poe, S.P. (2004). *Understanding Human Rights Violations: New Systematic Studies*. Ashgate Publishing, Ltd.
- Cingranelli, D. L., y Richards, D. L. (2010). The Cingranelli and Richards (CIRI) human rights data project. *Hum. Rts. Q.*, 32, 401.
- Cingranelli, D.L. y Richards, D.L. (1999). Respect for human rights after the end of the cold war. *Journal of Peace Research*, 36(5), 511-534.
- Comisión Nacional de Búsqueda (2020, enero 6). *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas*. <https://www.gob.mx/cnb/documentos/informe-sobre-fosas-clandestinas-y-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-o-no-localizadas-enero-2020>
- Davenport, C. (1995). Multi-dimensional threat perception and state repression: An inquiry into why states apply negative sanctions. *American Journal of Political Science*, 39(3), 683-713.
- Davenport, C., y Armstrong, D. A. (2004). Democracy and the violation of human rights: A statistical analysis from 1976 to 1996. *American Journal of Political Science*, 48(3), 538-554.
- Díaz-Cayeros, A., Magaloni, B., Matanock, A., y Romero, V. (2011). Living in fear: Mapping the social embeddedness of drug gangs and violence in Mexico. Manuscript: University of California at San Diego, 90, 91-98.
- Durán-Martínez, A. (2017). *The politics of drug violence: Criminals, cops and politicians in Colombia and Mexico*. Oxford University Press.
- Estévez, A. (2012). La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito. *Contemporánea-Revista de Sociología da UFSCar*, 2(1), 21-21.
- Frissard, P. (2019, octubre 28). Retos en el monitoreo de la incidencia delictiva. *Nexos*. https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1667#_ftn1

- Kalyvas, S. N. (2006). *The logic of violence in civil war*. Cambridge University Press.
- Krain, M. (1997). State-sponsored mass murder: The onset and severity of genocides and politicides. *Journal of Conflict Resolution*, 41(3), 331-360.
- McNitt, A. D. (1988). Some thoughts on the systematic measurement of the abuse of human rights. En D.L. Cingrannelli (Ed.), *Human Rights Policy Studies Organization Series* (pp. 89-103). Palgrave Macmillan.
- Morris, S. D. (2012). Corruption, drug trafficking, and violence in Mexico. *The Brown Journal of World Affairs*, 18(2), 29-43.
- Morris, S. D. (2013). Drug trafficking, corruption, and violence in Mexico: mapping the linkages. *Trends in organized crime*, 16(2), 195-220.
- Observatorio sobre Desaparición e Impunidad. (2017). *Informe sobre desapariciones en el estado de Nuevo León con información de CADHAC*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Flacso México-Universidad de Oxford- Universidad de Minnesota. <https://odim.juridicas.unam.mx/detalle-proyecto-odim/791/Informe%20sobre%20Desapariciones%20en%20el%20Estado%20de%20Nuevo%20Le%C3%B3n%20con%20infor%20maci%C3%B3n%20de%20Cadhaci>
- Osorio, J. (2012). *Democratization and Drug violence in Mexico*. Notre Dame: University of Notre Dame, unpublished typescript.
- Poe, S. C., Tate, C. N., y Keith, L. C. (1999). Repression of the human right to personal integrity revisited: A global cross-national study covering the years 1976-1993. *International Studies Quarterly*, 43(2), 291-313.
- Poe, S. C., y Tate, C. N. (1994). Repression of human rights to personal integrity in the 1980s: A global analysis. *American Political Science Review*, 853-872.
- Rasler, K. (1986). War, accommodation, and violence in the United States, 1890-1970. *American Political Science Review*, 80(3), 921-945.
- Rivera, M. A. (2013). *¿Por qué reprimen las democracias?: los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. Flacso, México.
- Robles, G., Calderón, G., y Magaloni, B. (2013). *Las consecuencias económicas de la violencia del narcotráfico en México* (No. IDB-WP-426). IDB Working Paper Series.
- Robles, G., Calderón, G. y Magaloni, B. (2013). *The economic consequences of drug trafficking violence in Mexico*. Poverty and Governance Series Working Paper, Stanford University.
- Salama, P. (2013). Homicidios, ¿es ineluctable la violencia en América Latina? *Frontera Norte*, 25(49), 07-27.

- SESNP. (2023, marzo 25). *Incidencia delictiva*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sesnp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>
- SESNP. (2018, enero). *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Manual de llenado Versión 2.4*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Manual_Nuevo_Instrumento.pdf
- Sherborne, L. M. (2003). *An integrated model of political repression: Developments in theory and modeling*. University of Houston.
- Shirk, D. A. (2010). Drug violence in Mexico: Data and analysis from 2001-2009. *Trends in Organized Crime*, 13(2-3), 167-174.
- Sikkink, K. (2019). *Evidence for hope: Making human rights work in the 21st century* (vol. 28). Princeton University Press.
- Trejo, G., y Ley, S. (2016). Federalismo, drogas y violencia. Por qué el conflicto partidista intergubernamental estimuló la violencia del narcotráfico en México. *Política y Gobierno*, 23(1), 11-56.
- Vilalta, P. (2009). Los factores de la violencia durante el delito en México: armas de fuego, momento del día y experiencia criminal. *Estudios Sociológicos*, 211-235.
- Walsh, J. I., y Piazza, J. A. (2010). Why respecting physical integrity rights reduces terrorism. *Comparative Political Studies*, 43(5), 551-577.
- Widner, B., Reyes-Loya, M. L., y Enomoto, C. E. (2011). Crimes and violence in Mexico: Evidence from panel data. *The Social Science Journal*, 48(4), 604-611.
- Zanger, S. C. (2000). A global analysis of the effect of political regime changes on life integrity violations, 1977-93. *Journal of Peace Research*, 37(2), 213-233.
- Zepeda Gil, R. (2018). Siete tesis explicativas sobre el aumento de la violencia en México. *Política y Gobierno*, 25(1), 185-211.